

“19 años de lucha por la ley, 11 en el parlamento”: las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia durante la etapa neoliberal

“19 Years of Struggle with the Law and 11 in the Parliament:” The Recognition of Domestic Workers in Bolivia During the Neoliberal Period

Marta Cabezas Fernández

Candidata a Doctora por la Universidad Autónoma de Madrid. Investigadora asociada a FLACSO-Ecuador.

Correo electrónico: cabezasmarta@hotmail.com

Fechas de recepción: marzo 2012

Fecha de aceptación: agosto 2012

Resumen

Este artículo aborda las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia –indígenas en su mayoría– por el reconocimiento de sus derechos durante la etapa neoliberal. Revela la resistencia que enfrentaron en el Parlamento, tanto de la clase política, como de las instancias para la defensa de los derechos de las mujeres. Se detiene a analizar la oposición a la ley, liderada por una parlamentaria feminista. Trae a colación varios debates teóricos propuestos por las feministas postcoloniales y antirracistas desde perspectivas interseccionales, como las hegemonías de clase y raza que subyacen a la categoría “mujeres” y al feminismo mismo, o el presupuesto feminista de “hermandad” entre mujeres. Concluye con una postdata sobre el devenir de los derechos de estas trabajadoras durante el primer gobierno del MAS, proyectando los debates sobre la marginación política de las mujeres indígenas más allá de la etapa neoliberal.

Palabras clave: trabajo asalariado del hogar, mujeres indígenas, feminismo, derechos, neoliberalismo, racismo, postcolonialidad, Bolivia.

Abstract

This article deals with female domestic workers in Bolivia, which are mostly Indigenous, and their struggle for rights during the neoliberal period. It reveals the resistance they encountered in the parliament among politicians and female rights defenders alike, and analyzes the opposition, which was lead by a feminist parliamentary. The article brings up various theoretical debates proposed by post-colonial and anti-racist feminists, which take upon existing issues of class and race underlying the category of “women’s issues” as well as the supposed “sisterhood” that exists between all feminists. The conclusion addresses domestic workers’ rights during the first MAS administration in Bolivia, placing debates surrounding the political marginalization of Indigenous women beyond the neoliberal period.

Keywords: domestic workers, Indigenous women, feminism, rights, neoliberalism, racism, post-colonial, Bolivia.

Presentación

“19 años de lucha por la ley, 11 en el Parlamento”. Así tituló la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB) el segundo número de su boletín *Equidad y Justicia*¹, donde hacía un balance del proceso reivindicativo que condujo a la aprobación de la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar (LRTAH) en 2003. Este artículo pone de manifiesto las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia –un colectivo sobre el que recaen simultáneamente las jerarquías de género, clase y etnicidad/raza– por una ley reguladora de sus derechos. Analiza la oposición de la clase política que este colectivo enfrentó en el Parlamento y que sacó a la luz su “carga señorial” (Zavaleta, 1986: 15), así como su tolerancia a la situación de cuasi-servidumbre que arrastraba. Esta oposición reveló, en definitiva, la resistencia de los gobernantes a la democratización de las relaciones sociales (Mouffe, 1999) y su complicidad con el mantenimiento de la desigualdad entre distintas categorías de ciudadanos y ciudadanas, desenmascarando las contradicciones y límites de la democracia boliviana en ese momento de su desarrollo histórico.

Pero las reivindicaciones de las trabajadoras del hogar generaron también una serie de resistencias entre las mujeres parlamentarias, a las que dedicaremos una especial atención en este trabajo. Durante la etapa de hegemonía neoliberal se consolidó un campo de acción parlamentaria de inspiración feminista que podemos llamar “política de los derechos de las mujeres”. Sin embargo, las instancias de participación femenina creadas para la defensa de esta política –la Unión de Mujeres Parlamentarias de Bolivia (UMPABOL) y el Foro Político de Mujeres– no dieron el apoyo esperado a las reivindicaciones de las trabajadoras del hogar. Fue, por añadidura, una parlamentaria feminista, miembro de estas instancias, quien lideró la oposición a la ley en el Parlamento y ante la opinión pública.

Esta oposición alertó sobre la existencia de lo que denominaré “feminismo señorial”, extrapolando el término de Zavaleta, un feminismo inserto en una dinámica clasista y colonial que resultaba paradójico. Por una parte, hablaba y actuaba en nombre del sujeto abstracto, homogéneo y racialmente indiferenciado “mujeres”; por otra, se mantenía al margen de las reivindicaciones de las mujeres indígenas o incluso en una posición de antagonismo con ellas y no de “hermandad feminista”, obviando la necesidad de generar coaliciones y contribuyendo así a su marginación e invisibilidad política.

Desde los años ochenta, feministas antirracistas y poscoloniales han criticado las hegemonías raciales y clasistas del feminismo. Lo han hecho a partir de una perspectiva interseccional que articula las jerarquías de género, raza/etnicidad y clase,

1 Disponible en: <http://www.fenatrahob.org/index.php?page=publi&cont=bole>

entendiéndolas como mutuamente constitutivas e inseparables². Estos feminismos críticos han luchado contra la marginalización e invisibilidad de las mujeres subalternas, en tensión con el feminismo hegemónico, pero también con los movimientos descolonizadores y antirracistas. Dos de sus críticas me interesan para este trabajo: la crítica a la categoría homogénea “mujeres”³ y la crítica al presupuesto feminista de “hermandad” y solidaridad entre las mismas; críticas que ponen el foco en las relaciones entre mujeres.

En cuanto a la primera, Lugones (2008: 82) plantea que la “lógica de las categorías de opresión” consagra jerarquías internas dentro de los grupos oprimidos al tomar a la parte dominante, dentro de cada categoría, por el todo: a las mujeres blancas dentro de la categoría “mujeres” y a los hombres indígenas dentro de la categoría “indígenas”, en lo que aquí nos interesa. Esta lógica invisibiliza a quienes están en las intersecciones, generando un “vacío”, una “ausencia”, donde debían estar las mujeres indígenas. En cuanto a la segunda crítica, Mohanty (2008) señala que la hermandad o solidaridad política entre mujeres sólo puede producirse en relaciones sociales concretas e históricamente situadas y no debe presuponerse, como hace gran parte del discurso feminista. En el terreno específico del trabajo asalariado del hogar en Bolivia, Gill plantea que las relaciones entre “señoras” y “empleadas” implican una “dependencia precaria”, material y subjetiva. Para la autora, en el marco de esta dependencia “ni la solidaridad ni la resistencia pueden darse por sentadas” (Gill, 1995: 164), sino que “se crean en el curso de las interrelaciones” concretas; argumento muy cercano al de Mohanty. De hecho veremos, a lo largo de este trabajo, la diversidad de posiciones políticas desarrolladas por mujeres feministas y no feministas pertenecientes a las clases medias y dominantes con respecto a las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar, siendo algunas de apoyo y otras de antagonismo.

En síntesis, la perspectiva interseccional ha permitido teorizar de manera más compleja las relaciones entre mujeres con diferentes posiciones en las jerarquías clasistas y étnico-raciales, al igual que las relaciones del feminismo con las mujeres subalternas. Aunque esta perspectiva surgió del campo feminista, considero que ha abierto nuevos horizontes políticos y analíticos, tanto para el feminismo, como para las luchas antirracistas y descolonizadoras. En particular, permite ver cómo los mismos sujetos pueden ser opresores u oprimidos, en el marco de diferentes relaciones sociales. Estas preocupaciones teóricas nos acompañarán a lo largo de este trabajo.

Por último, no quiero cerrar esta introducción sin señalar los límites temporales de esta investigación, realizada en 2008. Si bien me resulta imposible abordar con rigor lo sucedido más allá del primer gobierno postneoliberal del Movimiento al Socialismo (MAS), es importante decir que es un tema de actualidad para los debates

2 Algunas autoras emblemáticas de esta corriente: Angela Davis (2005), Bell Hook (2004), Gayatri Chakrabortti Spivak (2003). Una revisión crítica a esta corriente en Portolés (2004).

3 Una revisión crítica a la categoría “mujeres” en Young (1994) y Curiel (2007); véase también *Mujeres Creando* (2000).

bolivianos sobre la despatriarcalización y descolonización de la sociedad y el Estado. Por ello, es importante reconstruir las luchas históricas de este colectivo y analizar la oposición que enfrentaron.

Las luchas de las trabajadoras asalariadas del hogar por el reconocimiento de sus derechos frente a la sociedad y el Estado

La legislación boliviana antes de la LRTAH y las huellas de la servidumbre

Los domésticos no estarán sujetos a horario, acomodándose su trabajo a la naturaleza de la labor; pero deberán tener normalmente un descanso diario de 8 horas por lo menos y de 6 horas un día a la semana (Art. 39 Ley General del Trabajo, 9 diciembre 1942).

La Ley General del Trabajo de 1942 contaba con cinco artículos dedicados al “trabajo doméstico”. En ellos se establecía un régimen especial para este sector, que no fue derogado hasta la entrada en vigor de la LRTAH en 2003. En estas disposiciones especiales, el Estado ratificaba una carga de obligaciones en la que se reconocía la genealogía de la servidumbre, a cambio de un régimen tan mínimo de derechos laborales que apenas merecía tal calificación. En estas disposiciones especiales para el trabajo doméstico, la ley establecía una discriminación entre las y los trabajadores de pleno derecho y los “domésticos”, por cierto, nombrados en masculino. Quizás el aspecto más discriminatorio de la ley radicaba en las jornadas de trabajo. Mientras que las y los trabajadores amparados por el régimen general tenían una jornada diaria de ocho horas, la de “los domésticos” podía durar hasta 16 horas diarias. La ley estipulaba para ellos una jornada de trabajo doble, en una inversión de la proporción de horas de trabajo y descanso con respecto a los demás trabajadores y trabajadoras. Así, la legislación estatal de apariencia liberal y moderna ratificaba la desigualdad de sus distintas categorías de trabajadoras y trabajadores y de ciudadanos y ciudadanas⁴.

El surgimiento de la FENATRAHOB y los primeros anteproyectos de ley

A principios de los años ochenta, en una iglesia católica del barrio paceño de Sopocachi, empezó a reunirse los domingos un grupo de trabajadoras del hogar. Según Casimira Rodríguez, una de sus dirigentes históricas, “ha sido un desafío empezar a trabajar y organizarnos, empezar a ver nuestra realidad, la propia experiencia cotidiana que enfrenta una, comenzando por el propio maltrato y la explotación laboral.

4 Barragán (1999) plantea que en la legislación boliviana del siglo XIX convivían elementos liberales-modernos basados en el principio de igualdad individual con otros de genealogía colonial-feudal, que instituían una “ciudadanía estamental” y que contradecían ese principio. Salvada la distancia histórica, creo que esa idea de “hibridación” de la legislación se aplica también a este caso, revelando la colonialidad y patriarcalidad del Estado.

Hasta entonces, cada una en su soledad estaba luchando”⁵. Con el apoyo de estudiantes de derecho empezaron a cuestionar simultáneamente la situación de explotación laboral y la discriminación racial que vivían en su cotidianidad, y a reflexionar sobre sus derechos. Según la abogada Nardi Suxo “las compañeras al principio han estado muy tímidas frente a sus derechos, decían: ‘¿eso para qué lo vamos a pedir, si no nos lo van a dar? Nos van a despedir, nos van a retirar del trabajo’”⁶. Poco a poco, el grupo fue fortaleciéndose y la organización extendiéndose, hasta que en 1993 se constituyeron en un sindicato de alcance nacional, la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB), articulada a la Red Latinoamericana de Organizaciones de Trabajadoras del Hogar. Su incorporación a la Central Obrera Boliviana (COB) fue conflictiva y tardía. Las trabajadoras del hogar denunciaban que su actividad no era considerada como trabajo ni por sus patrones ni por los propios sindicatos bolivianos.

La primera alianza de la FENATRAHOB con una ONG, Taller de Historia y Participación de la Mujer (TAHIPAMU), data de principios de los noventa. Elizabeth Peredo, que posteriormente se integró en la Fundación Solón, acompañó a la FENATRAHOB en todo el proceso de reivindicación de sus derechos. Según Peredo, en un primer momento “eran muy cuidadosas de su autonomía, probablemente percibían a las otras mujeres como sus empleadoras”⁷. TAHIPAMU, desde un feminismo sensible a las diferencias de clase y etnicidad entre mujeres, trajo nuevos argumentos al debate sobre el trabajo asalariado del hogar, especialmente el problema de la falta de valoración y de reparto inequitativo de las tareas domésticas y de cuidado entre mujeres y hombres. Para Peredo, la interacción resultó en una valiosa “retroalimentación” que no impidió que “sus protagonistas” fueran las trabajadoras del hogar.

“Una de las primeras reivindicaciones ha sido que nos llamen trabajadoras del hogar”, recuerda Casimira Rodríguez. La organización de trabajadoras del hogar exigía, en primer lugar, el reconocimiento del carácter laboral de su trabajo, para marcar distancia con la servidumbre. Esta reivindicación se expresaba en su demanda de ser denominadas y autodenominarse “trabajadoras del hogar” y no “empleadas”, “empleadas domésticas” o “sirvientas”, términos cargados de desprecio en Bolivia. Esta reivindicación contenía, no sólo una demanda de incorporación al régimen laboral, de tipo legal, sino también la exigencia de un cambio cultural en el sentido de reconocer su dignidad como “humanas”⁸ y como trabajadoras.

5 Entrevista a Casimira Rodríguez, miembro fundador de la FENATRAHOB, 12 de junio de 2008. Todas las citas de Casimira Rodríguez corresponden a esta entrevista.

6 Entrevista a Nardi Suxo, asesora legal de la FENATRAHOB, 15 de agosto de 2008. Todas las citas de Nardi Suxo corresponden a esta entrevista.

7 Entrevista a Elizabeth Peredo, miembro de TAHIPAME y directora de la Fundación Solón, 26 de agosto de 2008. Todas las citas de Elizabeth Peredo corresponden a esta entrevista.

8 Entrevista a Basilia Katari, primera lidereza de la FENATRAHOB, 5 de julio de 2008. Todas las citas de Basilia Katari corresponden a esta entrevista.

En 1992, tras un proceso de “concientización” y debate interno, las trabajadoras del hogar presentaron su primer anteproyecto de LRTAH a la opinión pública y a los poderes públicos⁹. Según Casimira Rodríguez, “la ley surgió de los testimonios de las compañeras, a partir de esos análisis de la realidad de cómo vivíamos las trabajadoras del hogar, de las necesidades que pasamos”.

La FENATRAHOB, consciente de que el sector profesional al que representaba partía de una situación de cuasi-servidumbre, tomó una posición no maximalista. Frente a la alternativa de demandar una modificación de la Ley General del Trabajo que equiparase sus derechos a los de los demás trabajadores, decidieron trabajar en una ley especial que acortase la distancia con aquellos, sin pretender igualarlos. Pero pese a la prudencia de la FENATRAHOB, las mejoras que demandaban no fueron bien acogidas por la clase política.

Hacia el Parlamento

El primer anteproyecto de ley, presentado por la FENATRAHOB en 1992, fue admitido a trámite por el Parlamento cinco años después de su presentación, en 1997, el mismo año en que se aprobó la primera ley de cuotas de participación política de mujeres. La tramitación de la LRTAH duró otros seis años más, proceso en que fue blanco de artimañas parlamentarias destinadas a evitar su aprobación. En 1998 la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley “en grande”, pero lo devolvió a las Comisiones “para mayor discusión” antes de aprobarla “en detalle”. La directiva de estas Comisiones nunca volvió a introducirla en la agenda para su tratamiento por el Plenario. En 2000, la Cámara de Senadores hizo algo parecido, la aprobó “en grande” y pospuso su tratamiento “en detalle” para la siguiente legislatura, pero nunca volvió a agendarla. El efecto de estas maniobras fue, en ambos casos, que el proceso legislativo expiró y la tramitación de la ley tuvo que volver a empezar. Sólo en el tercer intento la ley fue aprobada¹⁰; de modo que fue discutida por los plenarios de las Cámaras de Diputados y Senadores en seis ocasiones. Para Casimira Rodríguez, la LRTAH “es una de las leyes más discutidas del país”. Otra de sus promotoras, Basilia Katari, interpretaba que la resistencia de la clase política se debía a que “los parlamentarios representaban a los empleadores”.

Paralelamente, la FENATRAHOB fue sumando apoyos en la sociedad civil y en la opinión pública. En 1997 se creó el Comité Impulsor de la ley, con la participación de organizaciones no gubernamentales –algunas feministas–, el Defensor del Pueblo, la Iglesia católica e iglesias evangélicas. Se sumaban, así, a la defensa de la ley, figuras y

9 En la primera legislatura tras la recuperación de la democracia (1982-1985), antes de la fundación de FENATRAHOB, dos diputadas de la coalición de izquierdas UDP (Unión Democrática y Popular) presentaron al Parlamento una primera Ley de la Empleada Doméstica que no prosperó (Peñaranda et al., 2006).

10 Elaboración propia a partir del dossier legislativo de los proyectos de ley PL 11/98-99, PL 072/99-2000 y PL 160/2002-2003, facilitados por el Parlamento, inéditos.

organizaciones de la clase media urbana, en una coalición que atravesaba las fronteras de clase y étnico-raciales.

La estrategia de trabajo del Comité Impulsor no se centró solamente en incidir en los tomadores de decisiones políticas, sino también en generar cambios culturales y en sensibilizar a la opinión pública. “En aquel entonces el trabajo asalariado del hogar era un tabú”, recordaba Elizabeth Peredo.

Para Casimira Rodríguez, fue “una lucha muy creativa”. En 1999 la movilización a favor de la ley se intensificó como respuesta al bloqueo parlamentario. La FENATRAHOB dirigió la siguiente carta de protesta al Senado:

Vivimos más de 60 años de la existencia de una legislación discriminadora. [...] Nuestras reivindicaciones se han ido construyendo de a poco al ir ganando también poco a poco conciencia de que somos trabajadoras y no otra cosa. Reivindicamos la denominación de trabajadoras del hogar y rechazamos por denigrante el de domésticas o sirvientas. No nos ofende servir, es nuestro trabajo, pero no somos ni serviles, ni animales, ni objetos de la casa [...]. El Proyecto de LRTAH, como régimen especial, ha variado mucho del proyecto de ley que nosotras enviamos al Congreso hace 8 años, entre consensuaciones, seminarios, debates, coloquios y otros eventos similares. Se le ha restado bastante, pero aún así este Proyecto contiene muchas cosas que protegen a la trabajadora del hogar y a la empleadora o empleador, por ello pedimos a los Honorables Senadores que lo aprueben [...] (7 junio 2000. Archivo de FENATRAHOB).

La FENATRAHOB convocó “sentadas” los domingos en plazas de diversas capitales del país y realizó una campaña de recolección de firmas en apoyo a la ley. La COB organizó una marcha en apoyo a este colectivo. Se sucedieron ruedas de prensa, audiencias y reuniones con diversas instancias parlamentarias, gubernamentales y políticas. El Comité Impulsor realizó un sondeo de opinión sobre el grado de aceptación de la ley por parte de la ciudadanía y publicó artículos en diversos medios. Pero la oposición a la ley también se articulaba.

“Señoras” contra “empleadas”: la oposición a la LRTAH y el feminismo señorial

La oposición de algunas mujeres parlamentarias a la aprobación de esta ley y la pasividad de las instancias creadas para la defensa de los derechos de las mujeres, también merecen nuestra atención.

Tras la IV Conferencia Internacional de las Mujeres de Beijing (1995) se crearon en el Parlamento dos nuevos “sujetos colectivos”¹¹ compuestos por mujeres, con el

11 Entrevista a Lourdes Zavala, exparlamentaria, 18 julio 2008.

objetivo de impulsar la política de los derechos de las mujeres, que fueron organizaciones gemelas durante la etapa neoliberal: el Foro Político de Mujeres, una agrupación de mujeres feministas de los partidos tradicionales y la Unión de Mujeres Parlamentarias de Bolivia (UMPABOL). Esta última fue creada como una instancia interpartidaria compuesta por mujeres parlamentarias y exparlamentarias. Los estatutos de la UMPABOL enfatizaban su papel de intermediación con la sociedad civil. Entre sus objetivos estaba “servir como interlocutoras válidas de actores sociales que carecen de canales de representación” y “establecer alianzas y coordinación con los movimientos y organizaciones de mujeres”¹². Sin embargo, las defensoras y defensores de la ley señalaban que UMPABOL no apoyó esta iniciativa durante los años de su tramitación parlamentaria. Tampoco lo hizo el Foro Político de Mujeres, que había dado la batalla por las cuotas de participación política de mujeres y que se declaraba feminista¹³. Según la exparlamentaria del partido oficialista MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario), Ximena Calvo, “no objetamos la ley, como Foro nos apartamos, no hicimos activismo en el tema”¹⁴. ¿Por qué una oposición o, cuanto menos, una falta de apoyo de las mujeres parlamentarias a esta ley, incluso de algunas que se identificaban como feministas y defendían los derechos de las “mujeres”?

Para abordar este tema se requiere un análisis interseccional¹⁵. Como punto de partida es necesario constatar que los propios intereses –materiales y subjetivos– de las parlamentarias estaban en juego. Esto les generaba un conflicto de intereses con las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar. El trabajo asalariado del hogar, en Bolivia, tiene la apariencia y la forma de una relación entre mujeres, donde se producen altos grados de explotación. En esta relación, una mujer de un grupo social “considerado inferior” (Gill, 1995: 161) en la jerarquía clasista y racial realiza las tareas domésticas correspondientes a otra mujer de un grupo social considerado superior¹⁶. Si bien, la “señora” es la jefa aparente de la trabajadora del hogar, el trabajo de la empleada del hogar beneficia a toda la familia y refuerza el poder patriarcal del “jefe de familia”, pues no pone en cuestión el reparto inequitativo del trabajo doméstico entre hombres y mujeres. En ausencia de redistribución de las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres, las trabajadoras del hogar se hacían imprescindibles para la incorporación de las mujeres mestizo-criollas de las clases altas y medias al mercado laboral, antaño sujetas a la ideología de la domesticidad

12 Estatutos de UMPABOL, capítulo III, vigentes hasta 2008.

13 Aunque en diferentes momentos de las tres legislaturas que duró la tramitación de esta ley, algunas parlamentarias se incorporaron a su defensa: desde los partidos opositores, Julieta Montañó (Frente Revolucionario de Izquierda, FRI) o Alicia Muñoz (Movimiento al Socialismo, MAS) y desde los partidos que gobernaron en la etapa neoliberal, Erika Brockmann (Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR).

14 Entrevista a Ximena Calvo, exparlamentaria por el MNR, 22 de julio de 2008.

15 Ver Gill (1995), especialmente sus conclusiones, buen ejemplo de este tipo de análisis y que ha sido una fuente de inspiración para este texto.

16 Esto no significa que el recurso al trabajo asalariado del hogar se circunscriba a las clases medias y altas. Aquí, lo que quiero enfatiza, sin embargo, es su lógica, que, como plantea Gill “se cimienta en la desigualdad” (1995: 161-162).

que las retenía en sus hogares. Aunque, como constataba la entonces parlamentaria opositora a la ley, Mabel Cruz, “no es necesario trabajar para tener una empleada”¹⁷. Tener una empleada, utilizando los términos de Cruz, era también parte del status social de las “señoras”.

Pero este tema se hace aún más complejo si tomamos en cuenta sus implicaciones subjetivas para las empleadoras. Volviendo a Zavaleta (1986), si tenemos en cuenta su argumento hegeliano sobre la “mutua determinación” de los componentes de las relaciones de dominación, para que haya “señoras” es necesario que haya “empleadas”. De forma que este tema tiene alcances íntimos para las “señoras”, cuya existencia subjetiva en tanto señoras dependía, entre otras cosas, de “tener una empleada”. Pues bien, a la hora de legislar el trabajo asalariado del hogar, la mayoría de las parlamentarias no logró abstraerse de sus propios intereses materiales y subjetivos, de sus “privilegios femeninos de clase” (Gill, 1995: 164), actuando desde su “posición subjetiva” (Mouffe, 1999) como empleadoras. Veámoslo a través del testimonio de una de las más destacadas opositoras a la LRTAH.

La entonces parlamentaria Mabel Cruz fue primero senadora y luego diputada del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) durante la etapa que nos ocupa, partido que participó en varios gobiernos durante la etapa neoliberal y con peso en el Parlamento. Era, además, una feminista declarada, miembro activo del Foro Político de Mujeres y de UMPABOL y defensora de las leyes de cuotas. Cruz realizó una importante labor mediática y política para impedir la aprobación de la ley. A su alrededor se articuló la Asociación de Defensa de Amas de Casa, una plataforma coyuntural de empleadoras creada *ad hoc* para oponerse a la LRTAH, en un “señoras” contra “empleadas” que avivó el antagonismo entre mujeres según las líneas de fractura raciales y clasistas.

Mabel Cruz, en su informe al Senado de 2000¹⁸, que defendió verbalmente ante la Cámara en pleno, sostuvo la “necesidad de postergar el tratamiento de la ley”. Cruz argumentó que se había producido una “falsa interpretación de la prioridad política del tema” y que el proceso legislativo adolecía de “poca participación” y “escasa reflexión”. Considerando que el salario y los beneficios sociales “constituían el tema central de debate sobre este proyecto”, centró su informe y su oposición al proyecto de ley en este punto. Criticó la defensa del proyecto de ley por estar sustentada en “experiencias empíricas” de las trabajadoras del hogar, por carecer de sustento científico y de estudios socioeconómicos. En contraposición, aportó datos estadísticos para argumentar que la precariedad económica de las familias empleadoras no les permitiría asumir el aumento del costo del trabajo asalariado del hogar que generaría la

17 Entrevista a Mabel Cruz, exparlamentaria por el MIR, 10 julio 2008. Todas las citas de Mabel Cruz corresponden a esta entrevista.

18 “Reflexiones y observaciones sobre el contenido de la ley aprobada en la H. Cámara de Diputados”. Dossier legislativo PL 072/99-2000, Senado Nacional, entrada 21 abril 2000. Inédito.

ley. Denunció en sus conclusiones que, de aprobarse la ley, el costo monetario bruto de una trabajadora del hogar a tiempo completo –incluido salario, cargas sociales y beneficios sociales– ascendería a 449,08 bolivianos¹⁹, suma por debajo de la renta de subsistencia, en un país donde el costo de la canasta básica era, en 1999, de 550 bolivianos, según su mismo informe. Para Cruz, este aumento de los costos del trabajo asalariado del hogar provocaría despidos y una disminución de la oferta de trabajo en un sector sin calificación, que generaría “mayores riesgos sociales en los procesos de incorporación de las migrantes en la realidad urbana”. Concluyó su informe señalando que aprobar la ley sería una “demagogia irresponsable”.

En 2008 sostuve una entrevista con Mabel Cruz donde me contó con más detalle su oposición a la ley, que recordaba haber llevado a cabo de forma “apasionada, tajante y sin miedo”, siendo su visión “irreconciliable” con las posiciones de las defensoras y defensores de la ley.

Esta exparlamentaria, que consideraba que uno de los motores de su vida era “el trabajo solidario entre mujeres”, justificaba su oposición a la ley en clave feminista. Frente a las denuncias de explotación y racismo de las defensoras de la ley, Cruz sostenía que el trabajo asalariado del hogar era una “cadena” que beneficiaba a las mujeres, “tanto a patronas como a empleadas”. Destacaba su utilidad para las mujeres migrantes puesto que el trabajo asalariado del hogar era una de las pocas “opciones de urbanización de la mujer campesina o rural”, en un contexto de éxodo rural irreversible y en un mercado laboral que no daba muchas alternativas a estas mujeres indígenas sin cualificación profesional²⁰. Para la exparlamentaria se trataba de “un buen oficio que era un factor de inserción en la sociedad urbana y moderna”. Según Cruz, a través de este tipo de empleo, las mujeres indígenas y campesinas migrantes lograban “aprender habilidades y entender el contexto urbano, su inserción a las nuevas costumbres”. Por otra parte, ponía en valor el trabajo “civilizatorio”²¹ que realizaban las patronas en beneficio de las trabajadoras del hogar, a quienes acogían en sus casas “como si fueran de la familia” y a quienes enseñaban “todo”: “La urbanización de la mujer rural es un factor de desarrollo para nuestro país. Llegan las cholitas, indiecitas, o como las quieras llamar, a una casa y a veces llegan oliendo a oveja, hay que enseñarles todo”.

En cuanto al argumento de las defensoras de la ley de que el régimen legal existente y el trato recibido por las trabajadoras del hogar rayaban con la servidumbre, Cruz decía estar de acuerdo con que se “garanticen ciertas condiciones de derecho”. Sin embargo, se opuso a la aprobación de la ley. Consideraba que “formalizaba en

19 Aproximadamente 60 dólares, en esa época.

20 Rivera (1996) señala que en Bolivia el mercado de trabajo es “colonial y generizado”.

21 Cottle y Ruiz (1993) sostienen que en Bolivia existen “servicios civilizatorios generizados” que las y los jóvenes de las clases subalternas han de prestar a favor de las elites a cambio de cierto acceso a la “civilización”; para ellas el servicio doméstico, de carácter privado, para ellos el servicio militar obligatorio, de carácter público. Gill ratifica la vigencia del argumento civilizatorio al señalar que las “señoras” adoptaban “una actitud de superioridad, pues ‘educan’ a las sirvientas respecto a una correcta higiene personal y en aspectos clave de un estilo de vida ‘civilizada’” (1995: 134).

extremo una tarea que beneficiaba a las mujeres”, que era “sobrederechista” y “parcializada” a favor de las trabajadoras del hogar e “injusta” con las empleadoras. Planteaba también que resultaría muy difícil para las familias empleadoras dar derechos, de los que ellas mismas carecían, a sus trabajadoras del hogar.

Sobre el establecimiento de un salario mínimo, consideraba que era inasumible para la “canasta familiar” media, equiparando a las trabajadoras del hogar a bienes de consumo, y que del salario deberían deducirse las prestaciones en especie de alojamiento y manutención y compensarse en función de “la calidad de recepción de la familia”. Esto pese a que la propuesta de la FENATRAHOB era, *motu proprio*, sensible a este tema y establecía una jornada laboral de ocho horas para las trabajadoras “cama afuera” y de diez horas, para las trabajadoras “cama adentro” como compensación por manutención y alojamiento.

Otro de los argumentos fuertes de Cruz era que “no se puede ver a la familia como una empresa”. Movilizando el discurso de la “buena patrona” (Shepper-Hughes, 1997) sostenía: “mi empleada ha sido siempre un miembro más de la familia”, en oposición al discurso de derechos de la FENATRAHOB y a sus denuncias de discriminación y explotación, ponía en relieve la integración de las trabajadoras del hogar en las familias y la dimensión afectiva de este tipo de trabajo. No obstante, en su propio enunciado había una falta de simetría en el flujo de afectos entre la trabajadora del hogar y la empleadora: “Y yo les decía: ‘ustedes están destruyendo cierto tipo de concepción que tiene todavía la familia donde la trabajadora del hogar era vista en muchos casos como un miembro de la familia, que sufre y llora con la señora’”.

Hill Collins (1998) advierte sobre los peligros de la metáfora familiar, por apelar simultáneamente a sentidos de unión y de naturalización de las jerarquías. Así, la inclusión metafórica de las trabajadoras del hogar en la familia no necesariamente apela a nociones democráticas de igualdad y buen trato. La FENATRAHOB, aun reconociendo las relaciones afectivas que se tejen en el ejercicio del trabajo asalariado del hogar, denunciaba precisamente el contenido jerárquico y encubridor de la metáfora familiar: “Nos dicen que nos tratan como si fuéramos hijas y nos preguntamos si ellos permitirían que sus hijas no ganaran el salario mínimo vital, que trabajaran todo el día sin siquiera poder salir de casa o que no estudiaran” (Carta de FENATRAHOB al Senado, 7 junio 2000).

Por otro lado, las experiencias de vida de las propias lideresas de la FENATRAHOB contrastaban con esta visión de buen trato en la familia empleadora y ponían de manifiesto cómo el argumento civilizatorio y la metáfora familiar servían para encubrir y justificar relaciones y prácticas de servidumbre y ausencia de derechos, por más que estuvieran integradas en las estrategias de supervivencia de las comunidades y familias campesinas e indígenas. Así relató su experiencia Basilia Katari, la primera lideresa de la FENATRAHOB:

P: ¿Hace cuánto tiempo que migraste a la ciudad?

R: Mi abuelo ha tenido, en la época de la hacienda, contacto con una familia de señores y a través de él también mi padre. Ya a los diez años yo me vine a la ciudad con esta familia, como niñera. La familia decía que me iba a tener como a su hija. Yo hasta mis dieciséis años trabajé solamente por ropa. Por ropa y porque también tenía que aprender las costumbres de la ciudad, porque en la comunidad es distinto las costumbres que tenemos, sobre todo la cocina y la limpieza. Yo tenía que aprender esas cosas en la ciudad y luego me iban a pagar, ese era el trato con mi papá, pero eso no se pudo hacer. El trato con mi familia era que me iban a dejar estudiar, pero eso tampoco se pudo hacer”.

Para concluir nuestra entrevista, Mabel Cruz me aclaró que no representaba a las trabajadoras del hogar y que no se había sentido en la obligación de defender sus intereses mientras fue parlamentaria, negándose a dar crédito a sus denuncias:

Yo quería explicarles esta visión que yo tenía, pero ellos más bien decían: “Esta clase oligarca que quiere que sigamos de servidumbre, de esclavas y que no tienen conciencia, que los peores vejámenes, que tienen hasta derecho de pernada –que es la violación por el patrón–”. Yo les decía: “Yo no sé de eso, yo en mi medio no conozco y yo no tengo idea de eso, no voy a hablar de lo que no sé. Yo voy a hablar de mí, voy a hablar de las de mi curso, de las de mi colegio, de las de mi barrio, de las de mi sociedad, de arquitectas, de mis clubes, ¿de mis colectivos! Yo hablo por ellas, yo soy una diputada que si llegó será porque ellas me han apoyado. Yo no tengo por qué defender a las otras”.

La oposición de Cruz, y la indiferencia de la mayoría de las parlamentarias, sorprendió a las defensoras y defensores de la ley y dio al traste con sus expectativas *a priori* de hermandad y solidaridad política entre mujeres. A Casimira Rodríguez le hicieron sentir “como que no fuesen mujeres las trabajadoras del hogar”. Las promotoras y promotores de la LRTAH tenían la expectativa inicial de que las parlamentarias feministas, que habían defendido la introducción de cuotas de participación política de mujeres en la legislación y que desde su entrada en vigor en 1997 habían accedido al Parlamento en representación de las mujeres, servirían de puente entre las trabajadoras del hogar y el Parlamento, y representarían sus intereses.

Pero la falta de compromiso de la mayoría de las parlamentarias implicadas en la política de los derechos de las mujeres con los derechos de las trabajadoras asalariadas del hogar puso de manifiesto la “colonialidad” (Lugones, 2008) de esa política. El contraste entre el apoyo a la Ley de Cuotas y la oposición o indiferencia frente a la LRTAH dejó al desnudo que las mujeres subalternas no eran representadas por las parlamentarias y que la defensa que estas últimas realizaban de los derechos de las “mujeres” no las incluía. Esto sacó a la luz la diferencia entre la participación de las mujeres en el poder legislativo como fin en sí mismo y la representación de los

intereses de las mujeres e intermediación con las organizaciones de defensa de sus derechos. Si en el primer objetivo, gracias a la Ley de Cuotas, había avanzado algo, en el segundo, esta medida reveló su ineffectividad.

La aprobación de la ley al filo del cambio de ciclo estatal

La FENATRAHOB avanzó en su política de alianzas y logró articularse con las organizaciones de la subalternidad que protagonizaban el “ciclo rebelde 2000-2005” (Cabezas, 2007) –desencadenado por la “guerra del agua”– y que se movilizaban contra el proceso neoliberal de matriz colonial. Cuando todo apuntaba a que la ley estaba de nuevo estancada en el Parlamento, la situación dio un giro inesperado. En el levantamiento de “febrero negro” de 2003 se produjeron enfrentamientos armados entre policías y militares. Los primeros se oponían al alza de impuestos a los salarios establecido por el Gobierno ante una inminente visita del Fondo Monetario Internacional para supervisar las medidas de ajuste estructural. El levantamiento, que se saldó con varias decenas de muertos, asestó un nuevo golpe a la hegemonía neoliberal. En este contexto, el Parlamento viabilizó sorprendentemente la aprobación de esta ley, movimiento que sus defensoras y defensores interpretaron como una maniobra de la clase política para recuperar una legitimidad ya muy erosionada.

A través del Redactor de la Cámara de Diputados²² tenemos constancia de lo discutido por el Plenario de la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de abril de 2003, donde se aprobó la ley. Sabemos que el proyecto de ley fue discutido “de emergencia” y que hubo un pacto previo de todas las bancadas para aprobarlo. Pese al tenaz bloqueo por parte del Parlamento a esta iniciativa, en este debate plenario no se expresó ninguna opinión en contra de la ley, lo que es excepcional en la dinámica parlamentaria.

Durante el plenario, el MAS, que entonces se encontraba en la oposición, denunció el largo bloqueo del Parlamento a esta ley, reconociendo el trabajo de incidencia de la FENATRAHOB e incluyendo a esa organización en su “nosotros” político:

“Bienvenidas hermanas trabajadoras del hogar, un orgullo de estar en este Parlamento, ustedes son las impulsoras, ustedes desde sus sueños, sus desvelos y sus sacrificios han sabido comprender y han sabido también entender que el Parlamento, a estas alturas, sí tenía la esperanza de tratar su ley [...]. Casimira, cuando estuvimos allá en Oruro recolectando las firmas para que haya consenso y apoyo de toda la ciudadanía, nos decías: “¿cuándo el Parlamento va a tratar esta ley?”. Yo te dije: “vamos a llegar, los indígenas, los originarios al Parlamento y va a ser la primera ley que vamos a impulsar” (Alberto Aguilar, MAS, 3 abril 2003).

22 Facilitado por la Secretaría General de la Cámara. Inédito.

La participación de indígenas y campesinos, estrechamente relacionados con las organizaciones sociales de la subalternidad y en el marco de una fuerza política de centralidad subalterna como era el MAS, puso a prueba el cierre señorial del Parlamento dándole un carácter más plural y descolonizador²³.

Esto se hizo sentir en las intervenciones. Las parlamentarias y parlamentarios de los partidos tradicionales emitieron discursos paternalistas y maternalistas de reconocimiento a las trabajadoras desde la posición subjetiva de patronos o patronas, refiriéndose a “ellas”. En las filas del MAS, el reconocimiento de las trabajadoras del hogar se formuló desde un “nosotros”. Veamos este contraste, empezando por los partidos tradicionales:

Muchos, si no todos los que estamos en este hemisferio, comemos gracias al trabajo de las trabajadoras del hogar y seguramente muchos han sido cuidados en su niñez, también por las trabajadoras del hogar” (Raúl Araoz Velasco, MIR, 3 abril 2003).

Y lo más importante de esta ley es que se está valorando el trabajo de las trabajadoras del hogar. Yo como diputada, como mujer, aprecio el trabajo, no podría haber hecho muchas cosas en mi vida si no hubiera tenido el apoyo de una trabajadora en mi hogar. Yo reconozco que tiene que cambiar la actitud y hay que respetar todos los derechos (Alexandra Sánchez de Lozada, MNR, 3 abril 2003).

98

En las filas del MAS, sin embargo, se expresó una identificación con las trabajadoras del hogar y su organización desde una posición subjetiva de “hermanos” y “compañeros” de las mismas:

Nuestras comunidades hoy están contentas porque nuestras hermanas, nuestras compañeras que migran del campo a la ciudad, hoy han encontrado en el Parlamento una respuesta y una justicia a sus necesidades más vitales, porque esta ley va a ayudar a que se respete humanamente a nuestras hermanas, a nuestras compañeras (Alberto Aguilar, MAS, 3 abril 2003).

La LRTAH entró por fin en vigor tras ser aprobada por el Parlamento y sancionada por el Presidente de la República, el neoliberal Gonzalo Sánchez de Lozada. El Presidente hizo un acto público con cobertura mediática el día 9 de abril de 2003 para “entregar la ley” a sus beneficiarias y al pueblo boliviano, sin invitar al acto ni a la FENATRAHOB ni al Comité Impulsor. Refiriéndose a las trabajadoras del hogar con el viejo término “empleadas”, el Presidente manifestó a la prensa su satisfacción: “Estoy muy feliz, como supongo están todas las empleadas del país, porque al fin se hace realidad una ley que establece los horarios de trabajo, atención a la salud, vacaciones, entre otras cosas” (*Opinión*, 10 abril 2003).

23 El MAS había obtenido el 21% del voto popular en las elecciones generales de 2002. El Movimiento Indígena Pachakutik, otra fuerza política surgida del movimiento sindical campesino-indígena había obtenido el 6% de los votos, pero no intervino en este debate parlamentario.

Pocos meses después, en octubre de 2003, tras la represión militar ordenada por su gobierno contra los manifestantes movilizados en la denominada “guerra del gas”, Sánchez de Lozada huyó del país rumbo a Miami, abriendo la transición a la etapa postneoliberal.

Posdata

Las elecciones generales de 2005, de las que salió victorioso el MAS con mayoría absoluta, pusieron el mundo político “al revés”²⁴. Casimira Rodríguez, quien tras dirigir la FENATRAHOB estuvo a la cabeza de la Federación Latinoamericana de Trabajadoras del Hogar, fue designada Ministra de Justicia dentro del primer gabinete de Morales, un nombramiento cargado de valor simbólico.

Pero el proyecto descolonizador del Movimiento al Socialismo tampoco puso entre sus prioridades políticas las reivindicaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar. Casimira Rodríguez dimitió del cargo sólo un año después de ser nombrada, sin haber realizado más acción a favor de este colectivo que declarar el 30 de marzo Día Nacional de la Trabajadora del Hogar. Pese a la prometedora defensa de la ley realizada por la bancada del MAS en el Parlamento –cuando estaba en la oposición–, durante su primer gobierno no se dieron los avances necesarios en la reglamentación para la efectiva aplicación de la LRTAH. Una de sus consecuencias fue que no se hizo efectivo el seguro médico establecido por la ley. El Gobierno tampoco generó políticas públicas para avanzar en otros derechos reconocidos por la LRTAH. En definitiva, la acción estatal con respecto a los derechos de estas trabajadoras se estancó tras la aprobación de la ley; el empuje reivindicativo de la FENATRAHOB también. En 2008, Nardi Suxo, otra de las defensoras de la LRTAH que pasó a ocupar un cargo en el gobierno de Morales, al reflexionar sobre la pasividad del primer gobierno del MAS en torno a este tema me dijo: “lo urgente apaga lo importante”.

Bibliografía

- Barragán, Rossana (1999). *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía (siglo XIX)*. La Paz: Fundación Diálogo.
- Cabezas, Marta (2007). “El ‘ciclo rebelde’ 2000-2005”. En *Bolivia en Movimiento*, Jesús Espasandín y Pablo Iglesias (Eds.). Madrid: El Viejo Topo.
- Cottle, Patricia y Carmen Beatriz Ruiz (1993). “La violenta vida cotidiana”. En *Violencias encubiertas en Bolivia*, Xavier Albó y Raúl Barrios (Eds.). La Paz: CIPCA.

24 Término del cronista Guamán Poma de Ayala sobre la colonización del imperio Inca.

- Curiel, Ochy (2007). "Los aportes de las afrodescendientes a la teoría y la práctica feminista. Desuniversalizando el sujeto 'mujeres'". En *Perfiles del feminismo iberoamericano*, M. L. Femenías (Ed.). Buenos Aires: Catálogos.
- Gill, Lesley (1995). *Dependencias precarias. Clase, género y servicio doméstico*. La Paz: ACDI/COTESU.
- Hill Collins, Patricia (1998). "It's all in the family: Intersections of Gender, Race and Nation". *Hypatia* N° 3, Vol. 12: 62-82.
- Lugones, María (2008). "Colonialidad y género". *Tabula rasa* N° julio-diciembre, Vol. 9: 73-101.
- Mohanty, Chandra (2008). "Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales". En *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Liliana Suárez Navaz y Aída Hernández Castillo (Eds.). Valencia: Cátedra.
- Mouffe, Chantal (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Mujeres Creando, Colectivo (2000). *Porque la memoria no es puro cuento*. La Paz: Mujeres Creando.
- Peñaranda, Katrina, Ximena Flores y Álvaro Arandia (2006). *De preferencia cholita. Representaciones sociales de la trabajadora del hogar asalariada en Sucre*. La Paz: PIEB.
- Portolés, Asunción Oliva (2004). "Feminismo postcolonial: crítica al eurocentrismo del feminismo occidental". *Cuaderno de Trabajo* N° 6.
- Rivera, Silvia et al. (1996). *Ser mujer indígena, chota, chola o birlocha en la Bolivia de los 90*. La Paz: Ministerio de Desarrollo Sostenible.
- Shepper-Hughes, Nancy (1997). *La muerte sin llanto. Violencia y vida cotidiana en Brasil*. Barcelona: Ariel.
- Young, Iris (1994). "Gender as seriality. Thinking of women as a social collective". *Journal Signs* 19 (3):713-738.
- Zavaleta, René (1986). *Lo nacional-popular en Bolivia*. México: Siglo XXI.